



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO**  
**FACULTAD DE DERECHO**  
**MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Presupuesto Abierto.  
¿Avance o retroceso del Gobierno Abierto Local?

TESIS

COMO PARTE DE LOS REQUISITOS PARA OBTENER EL GRADO DE

Maestría en Administración Pública

PRESENTA

**Antonio Alan Camacho Sánchez**

DIRIGIDO POR

Dr. Javier Rascado Pérez

CENTRO UNIVERSITARIO

QUERÉTARO, QRO.  
NOVIEMBRE DE 2019



Universidad Autónoma de Querétaro  
Facultad de Derecho  
Maestría en Administración Pública

Presupuesto Abierto.  
¿Avance o retroceso del Gobierno Abierto Local?

Opción de titulación  
**Tesis**

Que como parte de los requisitos para obtener el Grado de Maestro en  
Administración Pública

**Presenta:**

Antonio Alan Camacho Sánchez

Dirigido por:

Javier Rascado Pérez

Dr. Javier Rascado Pérez  
Presidente

---

Mtro. Oscar Rangel González  
Secretario

---

Dr. José Enrique Rivera Rodríguez  
Vocal

---

Dra. Gabriela Nieto Castillo  
Suplente

---

Dr. Enrique Rabell García  
Suplente

---

Centro Universitario  
Querétaro, Qro.  
Noviembre de 2019

## Resumen

La gigantesca estructura institucional existente ha seguido ensanchándose aun más derivado de la ejecución en la implementación de nuevos paradigmas que surgen de la necesidad de generar una coparticipación entre agentes de una colectividad en su beneficio propio. De esta manera el Gobierno Abierto se comprende, categóricamente, como una política pública que pretende un generar ese acercamiento a la ciudadanía para solucionar problemáticas. Aunque es poco el camino recorrido contamos con ejemplos locales que podrían aportarnos una pequeña muestra de que el beneficio colectivo requiere de la participación de más de un actor social. De esta manera se pretenden identificar posibles avances o retrocesos que deriven de la implementación del Gobierno Abierto, con el corto alcance que se puede observar un este ejercicio moderno; y reconocerlo, o no, como un impulsor, aún perfeccionable, del fortalecimiento democrático. Esto a través del análisis histórico evolutivo del concepto y de un ejemplo del ejercicio de gobierno abierto local.

**(Palabras clave:** Democracia, Derecho de Acceso a la Información, Gobierno Abierto, Participación Ciudadana, Políticas Públicas, Transparencia.)

## Summary

The gigantic existing institutional structure has continued to be even wider, as a result of the execution in the implementation of new paradigms that arise from the need to generate a co-participation among agents of a community for its own benefit. In this way the Open Government is understood, categorically, as a public policy that aims to generate that approach to citizens to solve problems. Although there is little the road we have, we have local examples that could give us a small sample that the collective benefit requires the participation of more than one social actor. In this way, it is intended to identify possible advances or setbacks that derive from the implementation of the Open Government, with the short range that can be observed in this modern exercise; and recognize it, or not, as a driver, still perfect, of democratic strengthening. This through the evolutionary historical analysis of the concept and an example of the exercise of local open government.

**(Key words:** Citizen engagement, Democracy, Open Government, Public Politics, right to access of information, Transparency.)

Dirección General de Bibliotecas UAQ

**Dedicatoria**

Al Pleno de Infoqro y su Consejo Consultivo.

**Agradecimientos**

A la facultad de derecho de mi alma mater.

A mi asesor como paciente guía y mentor.

A mis Padres por su inquebrantable fe y confianza.

A mis hermanos y amigos por su apoyo.

A mis maestros de las aulas y de la vida.

Resumen.....	iii
Summary.....	iv
Dedicatoria.....	v
Agradecimientos.....	vi
Índice.....	vii
Introducción.....	8

**CAPÍTULO PRIMERO  
DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS**

- 1.1 Participación ciudadana.
- 1.2 Políticas Públicas
- 1.3 Del Derecho de Acceso a la Información (DAI)
  - 1.3.1 Contextualización y desarrollo del DAI en México.
  - 1.3.2 Concepción moderna del DAI

**CAPÍTULO SEGUNDO  
HACIA EL GOBIERNO ABIERTO**

- 2.1. El DAI y la Transparencia el renacer del Gobierno Abierto.
- 2.2. Historia y conceptualización.
- 2.3. Panorama actual del Gobierno Abierto.

**CAPÍTULO TERCERO  
EJEMPLO PRÁCTICO DEL GOBIERNO ABIERTO LOCAL**

- 3.1. La estrategia local del Gobierno Abierto: Querétaro
- 3.2. Ejecución del Gobierno Abierto Local: rehabilitación de espacios.

Conclusiones.....	
Bibliografía.....	
Anexo [Proyecto: Presupuesto abierto].....	

## **Introducción.**

La participación ciudadana y la creación de políticas públicas no son temas de análisis moderno, pero están en constante movimiento y evolución, sus cambios se han visto reflejados en la ampliación de sus alcances y el reconocimiento de aparentes nuevos esquemas de trabajo que permitan generar y estrechar vínculos entre actores coparticipes y cómplices del beneficio colectivo.

El gobierno abierto, tema integrado en la agenda pública global desde finales del siglo pasado y popularizado en la última década ha tenido algunos ejercicios que puede generar opiniones encontradas sobre el éxito o fracaso de su implementación, identificar los alcances que puede tener requiere un análisis de su desarrollo y conceptualización en su contraste con la aplicación fáctica.

En el caso de Querétaro se han realizado actividades en torno a la aplicación de un gobierno abierto como política que prevea dar solución a problemáticas específicas en distintos espacios que se rehabilitan a través de la participación ciudadana y la propuesta gubernamental. El ciudadano decide entre las opciones que el gobierno le propone en orden de prioritario. De esta manera asienta un antecedente de apertura gubernamental en la entidad y se desarrollan nuevas formas de acercamiento y coparticipación.

Finalmente, no queda más agradecer por la creación de programas que permiten compartir la cosmovisión, invención, desarrollo y evolución del conocimiento de un tema determinado con la apertura de espacios donde se puede lograr plasmar las ideas entre quienes estudiamos y egresamos de alguno de los programas de posgrado de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Querétaro pues resulta una gran oportunidad para formalizar el desarrollo académico y profesional. La importancia en la creación de este tipo de resulta exponencialmente incalculable y cuenta con beneficios de alcances individuales y colectivos. Es una manera de compartir un poco de lo mucho que la experiencia



universitaria nos aporta, buscando el beneficio de nuestra colectividad. De esta manera podemos rendir honor al postulado Platónico del Bien toda vez que “*cuando cada cual realice en él el cometido que le es propio, se habrá cumplido el bien peculiar de la sociedad...*”<sup>1</sup>.

Dirección General de Bibliotecas UAQ

---

<sup>1</sup> PLATÓN, *La República*, Porrúa, México, 2013, P. 66

## **CAPÍTULO PRIMERO**

### **DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS**

#### 1.1. Participación Ciudadana

Es prudente determinar, inicialmente, que “Participación” es uno de los términos que tradicionalmente se utilizan con mayor frecuencia en lo que podemos reconocer como el lenguaje político cotidiano. Lo identificamos, sin duda alguna, como el de mayor reconocimiento. Dicho término, en la sociedad, generalmente lo entendemos con propósitos muy diferentes y desde muy diversos planos, aunque siempre termina siendo una buena manera de introducir nuevas opiniones y perspectivas dentro de la sociedad. Se aduce la participación de ciudadanos, de agrupaciones sociales, de la sociedad en su conjunto, para encontrar algunas soluciones comunes a problemas específicos o para hacer converger voluntades dispersas en una sola acción compartida.

Ahora bien, no se trata únicamente de un término popular sino a su vez resulta tratarse sumamente amplio, lo que lo vuelve complicado entender al mismo tiempo en todas las connotaciones posibles. En un primer momento por Participar, entendemos que significa "tomar parte", lo que en palabras de Mauricio Merino es “convertirse uno mismo en parte de una organización que reúne a más de una sola persona. Pero también significa "compartir" algo con alguien o, por lo menos, hacer saber a otros alguna noticia”<sup>2</sup>.

Entendido de esta manera, la participación siempre se tratará de un acto social, es decir que cuando hablamos de participación, no se habla de realizar cualquier actividad de manera exclusiva para sí mismo. Sólo se puede participar con alguien más; sólo se puede ser parte donde hay una organización o colectividad

---

<sup>2</sup> MERINO Mauricio, *La participación ciudadana en la democracia*, Instituto Federal Electoral, México, 2013, P. 9

que abarque al menos a dos personas. No obstante, en la actualidad ocurre un fenómeno interesante puesto que prácticamente resulta imposible dejar de participar: la ausencia total de participación es también, ineludiblemente, una forma de compartir las decisiones comunes. Esta manera optimista de ver tal circunstancia nos indica que quienes no participan o creen no participar en absoluto, en realidad está dando un voto de confianza a quienes toman las decisiones: el equivalente a un cheque en blanco para que otros actúen en su nombre. Para diferenciar estos tipos de participación las entenderemos como participación activa y pasiva.

Es por ello por lo que el término participación está invariablemente ligado a una circunstancia específica y a un conjunto de voluntades humanas estas dos características son indispensables para que esa palabra adquiriera un sentido concreto.

El contexto político, social y económico, así como aquellos ilimitadamente posibles rasgos singulares de los seres humanos que deciden formar parte de una organización constituyen los motores de la participación: el ambiente y el individuo, que forman los anclajes de la vida social. Las posibles combinaciones que se pueden entre ambos motores resultan en una infinidad de opciones al grado de que es imposible saber cuáles serían, hasta en tanto ocurran, no obstante, la participación es siempre, a un tiempo, un acto social, colectivo, y el producto de una decisión personal. Y no podría entenderse, en consecuencia, sin tomar en cuenta esos dos elementos complementarios: la influencia de la sociedad sobre el individuo, pero sobre todo la voluntad personal de influir en la sociedad.

Existe un complejo equilibrio entre las razones que animan a la gente a participar y sus posibilidades reales de hacerlo.

Pero, además, la participación no puede darse en condiciones de perfecta igualdad: igual esfuerzo de todos, para obtener beneficios - o afrontar castigos - idénticos. No sólo es imposible que cada individuo participe en todo al mismo

tiempo, sino que también lo es que todos los individuos desempeñen exactamente el mismo papel. En cualquier organización, incluso entre las más espontáneas y efímeras, la distribución de papeles es tan inevitable como la tendencia al conflicto. Siempre hay, por lo menos, un liderazgo y algunos que aportan más que otros. De la congruencia de estímulos externos -surgidos del ambiente en el que tiene lugar la organización colectiva-, y de motivos individuales para participar, surge naturalmente la confrontación de opiniones, de necesidades, de intereses o de expectativas individuales frente a las que ofrece un conjunto de seres humanos reunidos. No se puede participar para obtener, siempre, todo lo que cada individuo desea.

Por otro lado, para poder comprender el término, Pedro Salazar Ugarte, nos menciona que la participación es consustancial a la democracia, sin embargo, su sentido y alcances varían en cada una de las teorías que desde la ciencia política han dado cuenta de las particularidades del centralismo democrático, construidas a partir de la segunda mitad del siglo XX, razón por la cual determina que el término participación lo entenderemos desde tres teorías:

*I) la teoría económica y elitista de la democracia schumpeteriana, que ha influenciado particularmente a la escuela del “public choice”, y según la cual la calidad de la democracia no está determinada por el grado de participación ciudadana, sino porque la mayoría de los que efectivamente participan, a partir de sus intereses individuales y egoístas, determinen quién decide por todos;*

*II) las teorías deliberativas inspiradas principalmente en el pensamiento de Habermas, para quien el elemento central del proceso democrático es el procedimiento de la política deliberativa, el cual se funda en el espíritu cooperativo del que son portadores los ciudadanos y que supone la existencia de una ciudadanía capaz de construir una opinión pública libre,*

*propositiva e inteligente, culta, responsable, informada y dispuesta a participar en la deliberación y la adopción de decisiones;*

*III) las teorías constitucional/sustantivas según las cuales el ideal democrático y el ideal constitucional están estrechamente relacionados, al grado que los derechos fundamentales (libertad, políticos y sociales) constituyen una dimensión sustantiva de la democracia, cuyo valor radica en la defensa de los derechos fundamentales y sus garantías, pero que devalúa la importancia de la participación ciudadana en la adopción de políticas públicas.*

La participación, pues, resulta insuficiente para entender la complejidad de una dinámica democrática, pero forma parte indispensable de ella.

Hasta este punto ha quedado claro que se pueden esbozar ideas suficientemente profundas sobre los alcances y características de la participación como para elaborar un análisis histórico-filosófico exclusivamente respecto del mismo término, de momento habrá que aterrizarla en el plano de las democracias en general, pero en particular del caso mexicano. Por ello es por lo que se le agrega la característica de “ciudadana”.

En cuanto a la ciudadanía la entenderemos como ese reconocimiento, característica individualizada de las personas o calidad de las personas en concreto, que les reconoce derechos y atribuye obligaciones, constitucionales y jurídicas en una colectividad. Los llamados “ciudadanos” adquieren esa calidad a través del reconocimiento propio como integrante de una colectividad Estatal Pública. Como lo refiere Pedro Salazar Ugarte quien nos menciona que la “ciudadanía” que sirve para *determinar quiénes son los miembros de la polis (o comunidad política) o, en*

*otras palabras, para delimitar quiénes constituyen el demos, es un concepto históricamente controvertido*<sup>3</sup>.

Lo más rescatable e importante es comprender que la democracia requiere siempre de la participación, en particular, ciudadana. Por lo tanto, habremos de reconocer que la participación ciudadana trata de tomar parte, activamente, dentro de una colectividad.

## 1.2. Políticas Públicas

Desde una visión constructivista, Guillermo M. Cejudo, apoyándose de Hajer, nos sugiere definir a las políticas públicas desde el discurso como un “conjunto específico de ideas, conceptos y categorizaciones que son producidas, reproducidas y transformadas en un conjunto de prácticas y por medio de las cuales se da significado a la realidad física y social”<sup>4</sup>.

De esta conceptualización entenderemos, entre otras cuestiones, que para efecto de incorporar a las ideas, los discursos y los significados construidos colectivamente se debe contar con un conocimiento amplísimo de la política pública y de su entorno, identificando la manera en que ocurre interacción entre actores y contexto, creando así significados compartidos que devienen en discursos duraderos que, a su vez, dan forma y contenido a las propias políticas públicas<sup>5</sup>, es decir, las políticas públicas se nutren de sí mismas y para sí mismas, en cuyo caso al dejar de ser así no tendrían razón de ser.

---

<sup>3</sup> Ziccardi Alicia y Salazar Pedro (2004), *¿Qué participación para cual democracia?*, en Alicia Ziccardi Primera Edición, Participación Ciudadana y Políticas Sociales del Ámbito Local, pp. 40-41, Ciudad de México, México, Instituto de Investigaciones Sociales de la Universidad Autónoma de México.

<sup>4</sup> CEJUDO Guillermo, *Discurso y políticas públicas: enfoque constructivista*, Colección Documentos de Trabajo, Centro de Investigación y Docencia Económicas, 2008, México, pp. 3-5.

<sup>5</sup> *Ibidem*, pp. 17.

Por lo antes mencionado el mismo autor establece que de una interrogante principal, derivan unas interrogantes secundarias: ¿cómo entran los temas en la agenda pública? Dichas interrogantes son las siguientes:

¿cómo se formó un discurso compartido que transformó una situación en un problema público?

¿qué actores impulsaron este discurso?

¿qué estrategias argumentativas utilizaron?

¿qué intereses están detrás de este discurso?

¿cómo el discurso que construye el problema público incide en las decisiones que habrán de tomarse?

La principal razón del porque se desarrollan las políticas públicas es simple: problemas sociales. Es importante señalar que los problemas por si solos obtienen existencia y autonomía tanto en la colectividad como en la individualidad de un ser. No obstante, para el desarrollo de una política pública el problema debe de tener impacto en la colectividad más que en el individuo.

Una política pública consiste en un conjunto de decisiones cuyo objeto es la distribución de determinados bienes o recursos que pueden afectar o privilegiar a determinados individuos y grupos cohabitantes de una sociedad determinada.

También podemos entenderlas como “una concatenación de actividades, decisiones o medidas coherentes, por lo menos en su intención, tomadas principalmente por los actores del sistema político-administrativo de un país con la finalidad de resolver un problema colectivo”.

Es decir que las políticas públicas son acciones, medidas, actividades o conjunto de decisiones racionales que realiza el gobierno de un país o Estado, basadas en la identificación de problemas, la revisión exhaustiva de alternativas, moldeadas por las instituciones, el entorno organizacional y los valores sociales en

juego de una Sociedad que son determinadas por un marco institucional, las organizaciones que la cobijan, las leyes que soportan, los valores que la justifican e influenciadas por el discurso que se genera de ellas, siendo este último, un elemento retórico y sustancial de aquellas.

Se tratan de una responsabilidad colectiva (que incluye una responsabilidad de los distintos gobiernos) para construir espacios de deliberación pública con estándares claros de argumentación —más allá de retóricas estridentes e ideologías simplificadoras— que permitan no sólo el intercambio de ideas sino la formación de significados colectivos.

Ésta no es sólo una condición final ideal: es un requisito para volver realidad principios normativos abstractos de participación ciudadana y rendición de cuentas en las políticas públicas. En efecto, ambos procesos pasan también por la construcción del discurso. Se ha explicado ya que los efectos del discurso de políticos son mucho más que sólo retóricos, por tanto, es importante generar la posibilidad de que esos discursos incorporen no sólo los significados de quienes tienen poder, habilidades, tiempo y recursos para hacerse oír, sino de quienes carecen de cualquiera de éstos. Así, una de las principales aportaciones del enfoque constructivista es alertarnos sobre las consecuencias de aceptar discursos acríticamente, sin someterlos a revisión de los significados, intereses y valores que encierran, y sobre la necesidad de generar condiciones para reducir los sesgos que todo discurso supone.

Así una de las muchas posibilidades en las que la ciudadanía puede participar activamente en las decisiones que merman en su colectividad ocurre a través del desarrollo, promoción, difusión de políticas públicas gubernamentales en el fortalecimiento de una democracia. En palabras de Habermas, una señal de buena salud democrática es que dentro de su espacio se generen y recreen permanentemente circuitos deliberativos lo más amplios y participativos posibles, de forma que puedan sentar las bases para una racionalidad instrumental que



pueda acompañar tanto la toma de decisiones políticas como la formación de una opinión pública libre y plural<sup>6</sup>.

### 1.3. Del Derecho de Acceso a la Información (DAI)

Trasladándonos a planos menos teórico-filosóficos respecto de las conceptualizaciones que se abordaron en los párrafos anteriores, materializados incluso previo a la plena conciencia que actualmente se cuenta de dichos conceptos, comenzaremos con un paseo evolutivo del Derecho de Acceso a la información.

#### 1.3.1. Contextualización y desarrollo del DAI en México.

La evolución del Derecho de Acceso a la Información en México tuvo un inicio sumamente complejo con pasos exponencialmente aletargados. El contexto histórico, concretamente, determinó que fuera de esa manera. Desde el decreto de publicación de la Primer Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el año de 1917, no encontramos ninguna clase de redacción relacionada con el DAIP y hoy en día, en comparación, el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que ha tenido un total de seis reformas en esta materia en especial, ya establece toda una estructura jurídica e institucional determinante que además resulta la punta de lanza de todo un Sistema Nacional que se relacionan íntimamente con el Derecho de Acceso a la Información Pública.

La primer abstracción e inclusión del Derecho de Acceso a la Información en el texto constitucional tuvo a lugar en el año de 1977, con José López Portillo como Presidente Constitucional de México al agregar una sencilla frase que estuvo ahí, aparentemente viva, pero realmente ignorada por muchos años "... *el derecho a la*

---

<sup>6</sup> Habermas, Jürgen, *Facticidad y validez. Sobre el derecho y el Estado democrático en términos de teoría del discurso*, trad. de Manuel Jiménez, Madrid, Trotta, 1998.

*información será garantizado por el Estado.*<sup>7</sup>. Si bien esta redacción se identifica como una primera aproximación al reconocimiento de lo que hoy en día identificamos como el derecho de acceso a la información Pública, dicha redacción puede tildarse de ser muy general, sumamente ambigua y vaga al mismo tiempo. Una conceptualización pobre. Toda vez que los elementos que se requerían para poder llevar a cabo la garantía del derecho a la información no eran claros y el mismo concepto daba cabida la posibilidad de tener más de un significado. De esta manera el, entonces moderno, derecho tutelado por la Carta Magna podía ser susceptible de quedar sujeto tanto a la buena voluntad de los funcionarios públicos como a la disponibilidad física de la información sin que haya existido un plano general de responsabilidad por la falla ante la falla. Un vacío legal. Esto podía suceder porque la dimensión que se le otorgaba entendía al DAIP más como una parte del derecho de expresión de toda persona, de utilidad material para para los periodistas, que como un derecho fundamental auténtico.

Aproximadamente veinticinco años después de ese primer esbozo en la materia, en un segundo momento por ahí del año del 2002, estando al frente del País el Presidente de la Transición Democrática, Vicente Fox Quezada, se llevó a cabo la promulgación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental promovida por el entonces conocido como “el Grupo Oaxaca”<sup>8</sup> con la cual el engranaje constitucional se vio forzado a reactivarse puesto que se contaba con una primera regulación en la materia en concreto a nivel Nacional. Con posterioridad a esta promulgación se comenzaría una oleada de

---

<sup>7</sup> CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

[http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM\\_ref\\_086\\_06dic77\\_ima.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_ref_086_06dic77_ima.pdf)

<sup>8</sup> Lo interesante de dicho grupo es que originariamente no surgió con ese nombre ni estuvieron constituidos como una organización formal. Consistió en un fenómeno social, nunca visto, de movilización de opinión pública que tuvo su punto culmine con el desahogo del Seminario Nacional “Derecho a la Información y Reforma Democrática” convocado por la Universidad Iberoamericana, la Fundación Información y Democracia, la Fundación Konrad Adenauer, El Universal, la Asociación de Editores de los Estados, la Asociación Mexicana de Editores y la Fraternidad de Reporteros de México, el 23 y 24 de mayo del 2001 en Oaxaca, Oaxaca. Una vez que el Grupo empezó a incidir en la opinión pública para gestionar el tema del derecho a la información en su vertiente de derecho de acceso a la información pública, surgió el imperativo de las denominaciones y como consecuencia agregar dichos temas en la agenda pública para así incidir en la publicación de la primera Ley Federal en la materia.

promulgación de leyes locales y conformación de los primeros Órganos Garantes del Acceso a la Información Pública de los Ciudadanos en distintas Entidades Federativas como en el caso de Querétaro, Sinaloa, Jalisco, Distrito Federal, Michoacán y Aguascalientes<sup>9</sup>. Con estas improvisadas experiencias se mantenían muchas incertidumbres al respecto de la nomenclatura que se empleaba para identificar al DAI, no eran claras las conceptualizaciones y creaciones de nuevas instituciones. Ya había sido un reto difícil el de agregar en la agenda pública el tema, ahora, su desarrollo ya era otro reto distinto pero la misma complejidad, quizás, hasta más complejo aún.

En el Plano Nacional la segunda y tercera reforma realizada al artículo sexto constitucional, tuvieron a lugar en julio y noviembre del año 2007, ya con Felipe Calderón Hinojosa como presidente. La primera de ellas es la que resulta de gran trascendencia para el Acceso a la información puesto que es la que realiza por primera vez una clara separación entre el derecho de expresión y del derecho a la información. Incluso le establece los principios rectores de este último.

La cuarta reforma se llevó a cabo en 2013 con Enrique Peña Nieto como presidente de México reestructurando la situación del DAIP respecto de sus principios y bases.

La quinta reforma vino al año siguiente (2014) donde reestructuró nuevamente la conceptualización e identificó y señaló específicamente a los sujetos obligados son los depositarios de la información. La sexta reforma, y ultima al momento, tuvo a lugar en el año 2016 siendo más exhaustiva en los alcances de los principios, las bases, los conceptos y los sujetos que participaran en la garantía del DAI.

### 1.3.2. Concepción moderna del DAI.

---

<sup>9</sup> CASTILLO Miguel, *COMAIP 10 años Construyendo el Derecho de Acceso a la Información Pública en México*, FUNDAp, México, 2014, P. 38

En el plano teórico conceptualmente debemos distinguir entre el Derecho a la Información y el Derecho de la Información<sup>10</sup>. Un problema sintáctico y conceptual de preposiciones que estriba en un análisis sumamente profundo de dicha conceptualización que son utilizadas, en muchas ocasiones, indistintamente como similares pero que no lo son. El derecho de la información alude al marco normativo que regula cuestiones relacionadas a la información. Por otro lado, el derecho a la información se trata de un derecho fundamental individual o colectivo, a través del cual se puede, en relación al Estado, que no le impida buscar, recibir o difundir, informaciones, opiniones e ideas por cualquier medio<sup>11</sup>.

## **CAPÍTULO SEGUNDO**

### **HACIA EL GOBIERNO ABIERTO LOCAL**

#### 2.1. El DAI y la transparencia en el renacer del Gobierno Abierto.

Una vez que se logró dar ese reconocimiento al Acceso a la Información como un derecho fundamental por su trascendencia y relevancia cuyas implicaciones acarrearían beneficios para la colectividad, se contempló como parte de la agenda pública de México y entonces comenzamos a aterrizar el tema de la transparencia entendida como una política pública gubernamental<sup>12</sup> que resultó, a su vez, de suma utilidad para la mejora, el buen diseño, implementación e impacto de otros programas sociales. Luego entonces gracias al ejercicio del derecho a la información, la transparencia ha permitido conocer Información sobre diseño y operación de algunos programas sociales tanto a nivel nacional, como local, así como impacto y evaluación de algunos de sus resultados. Los programas respecto de los cuales resulta viable establecer un análisis sobre su normatividad, existencia

---

<sup>10</sup> ROBLES Guadalupe, *Conceptos Básicos del Derecho a la Información*, FUNDAp, México, 2013, P. 31

<sup>11</sup> *Ibidem*, p. 41.

<sup>12</sup> Entendida como aquella practica a través de la cual se coloca cualquier tipo de información en la llamada "vitrina pública" para que todos aquellos quienes resulten interesados, en determinados temas, puedan revisar, analizar y, en su caso, usar dicha información como mecanismo que permita incluso sancionar en caso de que haya anomalías en su interior

y calidad de indicadores, ejercicio presupuestal, y cumplimiento de metas tienen mayor posibilidad de incidir satisfactoriamente en el desarrollo social. El aumento de la transparencia en el manejo de programas sociales, a nivel nacional, ha estado influido por la adopción de herramientas provenientes de la “Nueva gestión pública” (NGP). Este modelo en la administración pública surge tomando como ejemplo prácticas estandarizadas del sector privado adaptadas a la gestión pública. Una de, de las muchas, es la adopción del presupuesto basado en resultados (PbR) a través de estudios realizados por distintas entidades tanto públicas como privadas, que buscan una mejora en el desempeño. El punto central de esta gestión está en la definición de indicadores para evaluar los logros alcanzados. Los insumos solo pueden ser justificados en términos de los productos y logros generados (González y Velasco: 2014). Los cambios en la administración pública en México, aunque a paso lento, están en movimiento. Como muestra de ello podemos ver reflejados, en las reformas hacendarias, que se encaminan a realizar un uso eficiente del gasto, brindar mayor transparencia a la gestión pública y mejorar la confianza en las instituciones.

Como bien lo menciona Hugo Concha Cantú, *“La transformación cultural atañe ciertamente a instituciones políticamente dispuesta y materialmente listas para hacer disponible la información, pero también, y quizá de manera preponderante, una sociedad dispuesta y capaz de participar en la vida política de una manera más activa y responsable, consciente de un nuevo instrumento a su disposición en la toma de decisiones públicas.”*<sup>13</sup>

No obstante, la transparencia hasta el momento ha resultado insuficiente puesto que la sociedad ha dejado de creer en las instituciones públicas, y esto repercute en el ánimo de las nuevas generaciones, que han heredado la

---

<sup>13</sup> CONCHA Cantú, Sergio López-Ayllón y Lucy Tacher Epelstein (2004), *Transparentar Al Estado: La Experiencia Mexicana De Acceso A La Información*, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, México, 2004. Pag. 165

desconfianza en sus gobernantes. Ante este escenario de incredulidad, resulta complicado despertar el interés de la ciudadanía en los asuntos públicos.

La desconfianza de los habitantes en México en las instituciones democráticas, las autoridades y servidores públicos existentes, genera en la sociedad el deseo de un gobierno que le “estorbe” lo menos posible para salir adelante. Dicho de otro modo, la población no solo considera que el Estado está fallando en proveer los bienes necesarios para desarrollarse, sino que además resulta ser un obstáculo para lograr el sustento mínimo y más aún para generar una gran fortuna.

Otro escenario que identificamos revela un desencanto de la gente derivado de una democracia fallida; esto porque las políticas públicas que se implementan no han dado resultados palpables en la vida cotidiana de las personas. Esta población voltea hacia el Estado porque en el día a día y en sus comunidades sufre las consecuencias de las crisis económicas y del cambio climático.

A pesar de lo anterior, hay recordar que la democracia es un proceso en movimiento y evolución, es decir, es un proceso inacabado y seguramente inacabable. La construcción de una sociedad y un país democrático es un proceso constante y dinámico, permanente y frágil.

No depende ni de un individuo o grupo, de un orden metafísico (natural o divino), sino del reconocimiento de los miembros de la colectividad como “personas” libres e iguales, sujetos de derechos y deberes.

De la promoción del pleno ejercicio del derecho de acceso a la información pública, la transparencia y la apertura de las instituciones públicas, se desprenden la misión, objetivos e instrumentos de dos políticas públicas: Gobierno Abierto y Transparencia Proactiva.

La Comisión Europea ya establecía por allá del año 2003 que los buenos gobiernos, la gobernanza y las buenas políticas tienen que tener determinadas características: apertura, transparencia, flexibilidad y participación como valores inherentes a las democracias.<sup>14</sup> El sector público debe ser abierto y transparente, y los gobiernos deben ser comprensibles y controlables por los ciudadanos que han de estar implicados en sus políticas.

El ciudadano es el objetivo del gobierno, sus políticas y sus servicios, y que hay que considerarlo como parte del gobierno en la toma de decisiones, la organización y prestación de servicios y las normas, leyes y reglamentos que se dicten, deben de llevarse a cabo pensando en la ciudadanía y dándole participación, voz, capacidad de interlocución y de censura y voto. Es aquí donde la tecnología aparece como necesaria o como facilitadora de los procesos de interacción.

La realidad en nuestro país era distinta puesto que, como lo observamos en lo descrito en el primer capítulo del presente proyecto apenas se venía desarrollando, aterrizando y agregando como parte de la agenda pública el reconocimiento al derecho de acceso a la información como prerrogativa y la transparencia como una política pública que le complementaba. El gobierno abierto apenas comenzaba a contar con sus antecedentes conformadores, pero el camino ya se estaba trazando.

## 2.2. Historia y conceptualización.

Tomando como punto de partida el origen etimológico de Democracia<sup>15</sup>, entendido como un sistema político que puede aplicar en cualquier sociedad e

---

<sup>14</sup> The role of e-Government for Europe's future, Brussels, 28.9.2003, COM (2003).

<sup>15</sup> Concepto que es constantemente identificado desde su raíz etimológica y sobre el cual se han realizados múltiples estudios filosóficos que amplían su concepción respecto de los cuales no estableceremos mayor controversia. Proviene del griego antiguo, Atenas en el siglo V a.C., δημοκρατία, deriva de la unión de los vocablos δῆμος (demos, que se traduce como "pueblo") y κράτος (krátos, que se traduce como "poder" o "gobierno"), que en conjunto le definen como el "gobierno del pueblo".

incluso en muchas está presente, en el mismo concepto se identifica la palabra pueblo en el gobierno, poder del pueblo, gobierno del pueblo, etc. Lo que necesariamente implica la participación ciudadana en la toma de decisiones no exclusivamente en la elección de sus representantes que ocuparan cargos públicos sino también una participación que va más allá, en cuyos resultados se ve directamente afectado.

A partir de lo anterior es viable que podamos identificar a sus principales componentes. Apoyándonos de lo que menciona Joaquín Sánchez Trigueros, se identifican cuatro elementos principales de una democracia en funcionamiento: Elecciones libres y limpias; Gobierno abierto y responsable; Derechos civiles y políticos; y Sociedad democrática<sup>16</sup>

En palabras de José Bautista Farías el término Gobierno Abierto “se popularizó a raíz de la iniciativa de Barack Obama de conformar la Alianza para el Gobierno Abierto”<sup>17</sup> (Open Government Partnership), que fue lanzada en septiembre de 2011<sup>18</sup>. A dicha alianza se sumó México durante el sexenio de Felipe Calderón. Ello no significa que los esfuerzos no se realizaran previo a esta situación.

En palabras de Antonio Mancacho podemos entender que Gobierno Abierto u OpenGovernment es un conjunto de prácticas a través de los cuales los gobiernos democráticos tradicionales se relacionan con sus ciudadanos, aplicando los

---

<sup>16</sup> La sociedad democrática es entendida como una participación ciudadana activa y pasiva. SANCHEZ Trigueros Joaquín, “Los Antecedentes del Gobierno Abierto: Una Mirada Retrospectiva en la Evolución de la Administración Pública”, en Revista Enfoques: Ciencia Política y Administración Pública, vol. XIII, núm. 23, 2015, pp. 67-84.

<sup>17</sup> Bautista-Farías, J. (2016). "Gobierno abierto en México: promesas y vicisitudes". En Análisis Plural, segundo semestre de 2015. Tlaquepaque, Jalisco: ITESO. Pp. 134-135

<sup>18</sup> La Alianza para el Gobierno Abierto (AGA), es una plataforma internacional cuyo objetivo es el de implementar prácticas de apertura en el ejercicio gubernamental de los gobiernos que participan en dicha alianza a través de la formulación de compromisos que en lo particular buscan promover la transparencia, aumentar la participación ciudadana, propiciar la rendición de cuentas y el uso de la tecnología a disposición para que con ello se genere confianza en la ciudadanía y de esa manera pueda fortalecer la democracia. La importancia de la Alianza reside en que se trata de un espacio de colaboración e interlocución que crea vínculos entre los participantes en cada país, es decir, el sector público, las organizaciones de la sociedad civil (OSC) y el sector privado.



principios como el de una conversación permanente, en un sentido doble (hablar, escuchar y responder), para conocer sus opiniones, identificar inquietudes y reaccionar ante las mismas. Ello con la finalidad de mejorar la prestación servicios y la promulgación de normas<sup>19</sup>.

De esta manera el Gobierno Abierto el canal a través del cual, mediante la cooperación y participación ciudadana, se pueda aprovechar su experiencia para crear o establecer condiciones que permitan resolver problemas públicos que han venido aquejando al país a lo largo de los años como como la corrupción y la desigualdad, haciendo frente a los principales retos que existen como país, asegurando que la información generada por los sujetos obligados sea útil para todos los ciudadanos y permita una incidencia efectiva en las decisiones que afectan su vida cotidiana.

En el plano internacional la OCDE<sup>20</sup> nos menciona que podemos entender al Gobierno Abierto como *“una cultura de gobernanza que promueve los principios de transparencia, integridad, rendición de cuentas y participación de las partes interesadas en apoyo de la democracia y el crecimiento inclusivo”*. Determinando que cuando todo el sector público realiza todas aquellas actividades encaminadas a mejorar el entorno social en beneficio de la colectividad, estamos hablando de un Estado Abierto.<sup>21</sup>

---

<sup>19</sup> Calderón César y Lorenzo Sebastián (coord.), Manchado Antoni, Gobierno Abierto, una aproximación desde el Estado, en Calderón César Open Government: Gobierno Abierto, p. 104, Alción Editores, España, 2010.

<sup>20</sup> Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos. Es una importante organización referente en temas de gobernanza y políticas públicas, del cual México es el integrante número 25 desde 1994 y es representado a través del Embajador de México en Canadá Dionisio Pérez Jácome. Su finalidad es la de establecer una colaboración institucional entre los gobiernos para buscar soluciones a los problemas comunes y por lo tanto reúne expertos en diversas materias entre las señaladas anteriormente para fijar estándares internacionales en un amplísimo rango de temas encaminados a la creación, promoción, difusión, seguimiento y estandarización de políticas públicas.

<sup>21</sup> Al establecer el concepto de totalidad es importante aclarar que nos referimos a las instituciones públicas en un sentido amplísimo. Ya no solo hablamos de los, tradicionalmente reconocidos, poderes en sus tres ámbitos (Legislativo, Ejecutivo y Judicial) y niveles de gobierno (Nacional, Local y Municipal), prácticamente el espectro se expande hasta los órganos constitucionalmente autónomos y otras entidades que se identifican como parte del sector público que no encuadren en los antes mencionados. En cuanto a la totalidad de actividades también se debe aterrizar en un sentido amplísimo puesto que establece que reconoce sus respectivas funciones y atribuciones, así

Hasta este punto no es descabellado pensar que el gobierno abierto es un concepto que nace con la concepción misma de democracia, no obstante, su empleo como en la actualidad lo identificamos apenas comenzó a gestarse a finales del siglo pasado y tomó popularidad en la última década, como lo mencionaremos en lo subsecuente.

### 2.3. Panorama actual del Gobierno Abierto.

Tal y como lo refieren Cesar Calderón y Sebastián Lorenzo, la idea de Gobierno Abierto es tan vieja como la propia democracia y ha existido interpretativamente en la mayoría de las Constituciones y leyes fundamentales de las democracias modernas, y por ello, los estados se han dotado de un amplio andamiaje jurídico que ofrece espacios de consulta y participación a un amplio abanico de intermediarios sociales, fundamentales a la hora de dotar a las leyes de apoyo social y profundidad democrática, o al menos de su apariencia<sup>22</sup>. Pero es solo ahora, con el avance tecnológico de la web social y la globalización a través de la extensión de internet, en estos tiempos es cuando puede comenzar a ponerse en práctica de forma masiva y con unos costes asumibles para los estados.

La confianza en la ciudadanía, transparencia e información pública, participación ciudadana en las decisiones políticas que les conciernen y colaboración entre gobiernos, ciudadanos y empresas, son los valores del Gobierno Abierto, pero, también, los principios inherentes a la Democracia en este siglo XXI y los que la preservarán de los intentos presentes o futuros de acabar con ella, y,

---

como los roles prerrogativas e independencia general conforme a al marco jurídico que le da forma, lo estructura y permite identificarlo y reconocerlo como integrante del sector público, explotan sinergias y comparten buenas prácticas y lecciones aprendidas entre ellos y con otras partes interesadas para promover transparencia, integridad, rendición de cuentas y participación de las partes interesadas, en apoyo de la democracia y el crecimiento inclusivo. Consultado en <https://www.oecd.org/gov/oecd-recommendation-of-the-council-on-open-government-es.pdf>, el 15 de junio de 2019.

<sup>22</sup> Calderón César y Lorenzo Sebastián (coord.), Manchado Antoni, Op. Cit., p. 12.

en cualquier caso, los que la mejorarán y adaptarán a las condiciones tecnológicas, económicas y sociales de este siglo.

A estos valores sumaremos cuatro principios indivisibles: la transparencia, la participación ciudadana; la rendición de cuentas y las tecnologías e innovación. También podemos destacar la instrumentación de una política de datos abiertos (open data), esto es, la publicación y difusión de información por la Internet en formatos abiertos, de tal forma que puedan ser reutilizados libremente de forma automatizada por cualquier persona.

Una nueva concepción de las políticas públicas nos permite entenderlas como cursos de acción y flujos de información relacionados con un objetivo público definido en forma democrática; los que son desarrollados por el sector público y, frecuentemente, con la participación de la comunidad y el sector privado. Son un marco, una estructura procesal que permite la especificación de las intenciones u objetivos que se desprenden de la agenda pública. De esta manera el Gobierno abierto se estandarizó para seguir desarrollándose como medio de solución de las exigencias de los ciudadanos a través de su misma participación. Es un ciclo existente entre el gobierno y el ciudadano para el beneficio de ambos que sigue desarrollándose y extendiéndose globalmente.

Con la intención de recuperar la confianza ciudadana en las instituciones gubernamentales aquellas iniciativas y estrategias, que se generan a través de un Gobierno Abierto, resultan de gran apoyo puesto que muestran la disposición de trabajar de manera conjunta entre todos los sectores para lograr el bien colectivo. De esta manera son cada vez más los países que reconocen el rol del Gobierno Abierto como un impulsor de buena gobernanza, democracia y crecimiento inclusivo. Los principios de Gobierno Abierto - e.g. transparencia, integridad, rendición de cuentas y participación de las partes interesadas - están progresivamente cambiando la relación entre los servidores públicos y los ciudadanos en muchos países. Sin embargo, un análisis de las iniciativas existentes reveló que existe una gran diversidad en términos de definiciones, objetivos y metodologías para su implementación, lo cual caracteriza a las estrategias de Gobierno Abierto. Por ello, la OCDE

desarrolló la Recomendación del Consejo sobre Gobierno Abierto, la cual define un set de criterios que ayudarán a los países en el exitoso diseño e implementación de sus agendas de Gobierno Abierto.

Es decir que el gobierno abierto nació en la antigüedad, pero su desarrollo quedó estancado históricamente en un limbo de circunstancialidades que hoy en día detonaron su gestación para comenzar a crecer. Hoy en día el gobierno abierto despertó para nutrirse de la mayor cantidad de eventos e interacciones sociales globalizadas que la hacen crecer y evolucionar constantemente pero que, aunque es constante es lento puesto que las experiencias que le nutren el desarrollo van ocurriendo y sobre ellas se trabajando y definiendo. No quiere decir que no se puedan prever algunas situaciones fácticas, sino que la mayor parte del tiempo es necesario que se entablen acciones para generar reacciones.

## **CAPÍTULO TERCERO**

### **EJEMPLO PRÁCTICO DEL GOBIERNO ABIERTO LOCAL**

#### **3.1 La estrategia local del Gobierno Abierto: Querétaro**

Como lo mencionamos con anterioridad, entenderemos al Gobierno Abierto (GA) como un nuevo modelo de gobernanza (gestión pública), un nuevo paradigma, a través del cual un Estado “abre las puertas” a los ciudadanos y ciudadanas para que por medio de la transparencia conozcan de las acciones del gobierno, tengan acceso a información pública y así estén en posibilidades de expresar aquellas demandas y necesidades que surjan. Permite combatir la crisis de credibilidad de las instituciones democráticas existentes en algunos países ante eventuales casos de corrupción que se presenten a nivel institucional.

A partir del 2016, comenzaron a generarse los primeros ejercicios del Gobierno Abierto por parte del órgano garante en Querétaro, mismo que participo y realizó en diversas actividades tanto de reconocimiento metodológico como de sensibilización con diversas entidades del sector público, privado y Organizaciones

de la Sociedad Civil quienes acordaron e hicieron expresa la voluntad de sumar los esfuerzos en esquemas de apertura gubernamental en beneficio de los habitantes del Estado.

Después de este largo proceso de adaptación y colaboración institucional que por mandato constitucional y legal se faculta a los organismos garantes, a colaborar con las entidades públicas, privadas y representantes de la sociedad civil para generar mecanismos para la promoción e implementación de políticas y de apertura gubernamental, el Pleno de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro publicó en el diario oficial de la Entidad “La Sombra de Arteaga”, en un primero momento, el “Acuerdo por el que se establece la Estrategia para la Implementación de Gobierno Abierto en el Estado de Querétaro” el 03 de marzo de 2017.<sup>23</sup>

Posteriormente se publican los “Lineamientos para la Implementación de la Estrategia de Gobierno Abierto en el Estado de Querétaro. En donde comenzó a establecer las pautas para que dé *“...manera voluntaria la Sociedad Civil y los Sujetos Obligados, coadyuven en la creación de políticas públicas, para la definición de necesidades y soluciones sociales.”*<sup>24</sup>

Hasta la fecha se han suscrito convenios de colaboración en materia de os de gobierno abierto con los Municipios de Corregidora, Pedro Escobedo y Querétaro, así como el Instituto Electoral en la Entidad y derivado de ellos los propios ciudadanos hicieron efectiva su participación al formar parte de cada uno de los ejercicios de esos municipios en distintas formas.

### 3.2. Ejecución del Gobierno Abierto Local: rehabilitación de espacios.

---

<sup>23</sup> Periódico oficial del gobierno del estado, La Sombra de Arteaga. Marzo 03 de 2017.

<sup>24</sup> La Sombra de Arteaga. Junio 23 de 2017.

A través de los instrumentos jurídicos señalados en la última parte del apartado anterior se desprenden las pautas para ejecutar o, mejor dicho, para llevar a cabo ejercicios de gobierno abierto en el Estado de Querétaro. El esquema previsto sigue como guía y base la legislación a nivel nacional, sin contravenirlo y tomando en cuenta que la coparticipación de quienes intervendrán para implementar el gobierno abierto debe contar con un sano equilibrio entre diversos representantes del gobierno, de la sociedad civil, ciudadanos y del órgano garante estatal para pretender lograr el mayor éxito posible.

La libertad en la implementación de estas políticas complica su ejecución puesto que por si solas no generan certezas, no obstante, existen medios a través de la suma de voluntades entre el sano equilibrio de los participantes en los ejercicios correspondientes que aportan en el éxito de la implementación del gobierno abierto. Hablamos a este punto de una coparticipación de actores.

La experiencia local de la coparticipación ha tenido, en ese mismo tenor, diversas modalidades aplicables y aplicadas. El gobierno abierto es una política pública paradójica puesto que encuentra ventajas y desventajas en la naturaleza de su propia definición. Por un lado, las pautas determinadas para colaborar conjuntamente tienden, más no deben, ser en sumo complejas. Encontramos entonces una limitación porque tal situación puede identificarse como un generador de apatía ciudadana situación que contraviene y merma la finalidad de la política analizada. Por otro lado, al pretender ser una política de noble aplicación no tendría por qué ser de compleja estructuración. Entonces encontramos un pequeño problema encaminado a la posibilidad de proporcionar certezas jurídicas a la colectividad que choca con las intenciones de ella misma en participar.

A pesar de esta complejidad paradójica, se suman pocas pero significativas voluntades afines para la solución de un problema o el mejoramiento de la calidad de vida de una colectividad.

Un ejemplo del ejercicio práctico fue el proyecto piloto denominado “presupuesto abierto” cuyo ejercicio se implementó en tres colonias distintas en el municipio capital del Estado de Querétaro. El ejercicio permitió a los ciudadanos avecindados en dicha colonia identificar, puntualizar y decidir cuáles eran aquellos problemas que afectaban aquella zona urbana que requieren de una mayor y más pronta atención, así como proponer opciones que dieran una solución a dicho problema a través de la aprobación consensuada de los mismos avecindados. Se entabla un diálogo entre el gobierno a través de autoridades y las personas que decidan voluntariamente formar parte de dicha decisión. Con base en aquellas necesidades que el ciudadano señala directamente se establecen dos propuestas de proyectos para concretarse. Posteriormente los ciudadanos avecindados decidirán cual de las opciones es la que cumple con la mayor expectativa de solución.

Aquí encontramos una limitación a considerar, constante, que requieren de un análisis individual y profundo por sí solo, pero que logramos identificar. Dicha limitación es referente al presupuesto. La razón por la cual se entabla el diálogo inicial, se concesa y consulta, se definen representaciones y de ahí se identifican señalamientos comunes para que la autoridad esté en posibilidades de ofrecer opciones viables con los recursos destinados para dicho programa se identifica y define como una limitación. Por lo tanto, aunque el gobierno abierto es bondadoso, no puede ser absoluto. Dicha situación es natural y por lo tanto inevitable porque el gobierno no debe de crear inequidad entre los gobernados.

Señalar y observar que a través del gobierno abierto las dinámicas entre la interacción del gobierno y los ciudadanos han tenido giros que pueden traer beneficios a la misma colectividad resulta ser un paso gigantesco en la constante transformación de los roles que mantiene aquellos.

Una vez que se logra determinar la mejor opción, por parte de los ciudadanos, comenzará la ejecución de la obra pública, en este caso en particular, que implica darle continuidad a la ejecución del resultado del gobierno abierto.

Si bien la implementación de la política se puede materializar con el ejemplo antes descrito, no es la única manera en la que podemos hablar de unay no quiere decir que nos encontremos ante la solución final puesto que para llegar a este punto pasó mucho tiempo, sin embargo, estos ejercicios iniciales ya sientan un antecedente que necesitará de continuidad.

A través de las obras públicas el gobierno se crean espacios que generen seguridad en la población, la apertura gubernamental se ve directamente reflejada en el papel que el ciudadano toma en la decisión de establecer cual es el asunto que a su consideración requiere la atención inmediata. Es importante identificar en este punto que no quiere decir que las administraciones o gobierno deban hacer a un lado aquellos asuntos que directamente atentan contra con la seguridad de la colectividad, puesto que hay temas que por sí solos requieren la toma de decisiones sin la implementación de una consulta ciudadana. No obstante, hay otros problemas identificables por la ciudadanía, que invariablemente deben ser cubiertas por el gobierno, que permitan realizar una consulta ciudadana.

De este ejemplo en particular podemos rescatar que la ejecución de la política pública, si bien debe de llevarse a cabo por parte del gobierno en un sentido amplio, es mayormente posible cuando se realiza la interacción a la unidad administrativa más cercana a la propia ciudadanía. Sin embargo, esto implicaría un trabajo sumamente complejo cuya realización debe de existir por si sola y no a través de la burocratización y protocolización de programas creados para atender a un solo sector ciudadano. Esto porque el exceso de procesos para poder ejecutar una obra pública realentiza la posibilidad de atender con mayor eficacia las demandas de la colectividad e invariablemente son problemáticas que deberán atenderse invariablemente.



La complejidad de la aplicación de programas como el que se describió radica primordialmente en el laborioso proceso que se debe de cubrir para obtener un resultado que invariablemente se debe realizar. No obstante, la bondad que existe de parte de un gobierno abierto, en el ejercicio específico, es la posibilidad ciudadana de decidir prioritariamente las problemáticas que deben ser atendidas toda vez que es la ciudadanía la que puede identificar con mayor claridad cual es aquella que requiere de mayor celeridad. No obstante, el proceso que se cubre para poder realizar la construcción del espacio público correspondiente adquiere y proporciona certeza jurídica a través de mecanismos protocolizados.

Nuevamente encontramos una paradoja. El gobierno abierto debe ser inmediato pero su garantía es de compleja elaboración.

Ante estas circunstancias descritas pueden surgir muchas más interrogantes referentes a la viabilidad de la implementación formal de la política pública. Situación que se resolvería si se cumplieran con las actividades para la que se crean las instituciones. Es decir, si el gobierno fuera por si solo abierto, no existiría la necesidad de estar generando procesos laboriosos para establecer la interacción de los agentes de una colectividad para el beneficio colectivo. Pese a ello habrá algunos casos en los que si se requerirá la formalización de los procesos para generar certezas jurídicas y con ello seguridad a los beneficiados.

## Conclusiones.....

- El gobierno abierto es una política que nació junto con la democracia, pero su idea y conceptualización se comenzó a desarrollar apenas a finales del siglo pasado ante la conjugación de dos factores inoperancia gubernamental y desconfianza ciudadana y tomó popularidad entre los actores que intervienen en ella apenas en la última década
- Al ser elementos que coexisten por si solos, el fortalecimiento de uno incide directamente en el otro. Es decir, mientras los gobiernos sean mas abiertos y generen mejores resultados las democracias se verán directamente fortalecidas.
- La paradoja del gobierno abierto deriva de su propia definición y ejecución. Motivo por el cual se deberán de tomar otras medidas o adoptar otras formas distintas que permitan hacer más dinámica la solución de problemáticas y la atención ciudadana, apoyándose de su participación.
- La implementación del gobierno abierto en los ejercicios locales en efecto incentiva la participación ciudadana pero no necesariamente generan confianza en la misma.
- La ejecución de los proyectos que derivan de los ejercicios locales, en realidad se tratan de proyectos que se deben realizar invariablemente, sin la necesidad de desahogar un proceso más que aplaza el tiempo para darles atención. Que, a su vez, dicha atención pudiese ser dirigida a otras cuestiones que resulten prioritarias.
- El gobierno abierto es una propuesta de reciente desarrollo ante las problemáticas de una democracia. Las problemáticas no van a dejar de existir pues mientras se erradican unas se crean otras nuevas.

## Bibliografía

CALDERÓN César y Lorenzo Sebastián (coord.), *Open Government: Gobierno Abierto*, Algón Editores, España, 2010.

CARBONELL Miguel, "La Constitución Pendiente. Agenda Mínima De Reformas Constitucionales, Serie estudios jurídicos No. 34, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, México 2002

CASTILLO Miguel, *COMAIP 10 años Construyendo el Derecho de Acceso a la Información Pública en México*, FUNDAp, México, 2014

CONCHA Cantú, Sergio López-Ayllón y Lucy Tacher Epelstein (2004), *Transparentar Al Estado: La Experiencia Mexicana De Acceso A La Información*, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, México, 2004.

DAHL, Robert A. (1998). *La democracia. Una guía para los ciudadanos*. Taurus. México.

EMMERICH, Gustavo Ernesto (coord.) (2009). *Situación de la democracia en México*. Universidad Autónoma Metropolitana – Unidad Iztapalapa. México.

FERRAJOLI, Luigi (2005)., *Los fundamentos de los derechos fundamentales*, ed. de Antonio de Cabo y Gerardo Pisarello, Trotta, Madrid.

HABERMAS, Jürgen, *Facticidad y validez. Sobre el derecho y el Estado democrático en términos de teoría del discurso*, trad. de Manuel Jiménez, Madrid, Trotta, 1998.

MARTINEZ Navarro, Freddy y Valenzuela Mendoza, Rafael E. *Gobierno abierto: ¿Más innovaciones? ¿Más Gobierno? ¿Más Sociedad? ¿En qué consiste? Propuestas para los gobiernos locales*, Miguel Ángel Porrúa / egap, México, 2013.

LARROSA HARO, Manuel y Diana Sánchez Romero (2013). "Derecho a la información, transparencia y rendición de cuentas de los partidos políticos en el Distrito Federal: experiencias y tareas pendientes", en *Alegatos* núm. 84, mayo-agosto. Universidad Autónoma Metropolitana-Azcapotzalco. México.

LÓPEZ-AYLLÓN, S. (2008), *El derecho a la información*. IJ-UNAM. México.

Przeworski, A., Stokes, S. & Manin, B. (1999). *Democracy, Accountability and Representation*. Cambridge University Press. Nueva York.

PUENTE DE LA MORA Ximena, *Colisión entre Derechos Fundamentales: Ejercicio del derecho de acceso a la información pública vs. Protección de datos personales*.

Algunas consideraciones para su análisis y solución., publicado en el 1 y 2 premio regional de ensayo sobre Transparencia y Acceso a la Información Compilación 2007 y 2008, Ediciones Michoacanas, México, 2009.

ROBLES Guadalupe (2013), Conceptos Básicos del Derecho a la Información, FUNDAp, México.

SÁNCHEZ Alfredo y Marquez Daniel (coord.), Estudio sobre Transparencia y Acceso a la información en personas físicas y morales, INAI, México, 2017.

SANCHEZ Trigueros Joaquín, Los Antecedentes del Gobierno Abierto: Una Mirada Retrospectiva en la Evolución de la Administración Pública, en Revista Enfoques: Ciencia Política y Administración Pública, vol. XIII, núm. 23, Chile, 2015

SCHEDLER, Andreas (1998). "Conceptualizing Accountability". En A. Scedler, L. Diamond, & M. Plattner, The self-restraining state: power and accountability in new democracies. Lynne Rienner Publishers USA.

SCHEDLER, Andreas (2011), "¿Qué es la rendición de cuentas?", en José Sosa (comp.), Transparencia y Rendición de Cuentas, Biblioteca Básica de Administración Pública. Coedición EAPDF / Siglo XXI Editores. México,

SCHMITTER, P. (2007). Calidad de la democracia: las virtudes ambiguas de la rendición de cuentas", en César Cansino e I. Covarrubias, Por una democracia de calidad. México después de la transición. IIS-UNAM. México,

SCHUMPETER, Joseph (1943). Capitalism, Socialism & Democracy. USA: Routledge. 437 pp.

Schwartzberg, M. (2004). "Athenian Democracy and Legal Change". The American Political Science Review, Vol. 98, No. 2 (May 2004),

VON DORNUM, D. (1997). "The Straight and the Crooked: Legal Accountability in Ancient Greece". Columbia Law Review, Vol. 97, No. 5 (jun., 1997),

ZAGREBELSKY, Gustavo, El derecho dúctil, trad. Morena Gascón, Madrid, Trotta, 1995.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADO UNIDOS MEXICANOS

LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRATEGIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE GOBIERNO ABIERTO EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE GOBIERNO ABIERTO EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

[http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum\\_art.htm](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum_art.htm)

<http://www.infoqro.mx>

<http://snt.org.mx/index.php/home/antecedentes2>

<http://inicio.ifai.org.mx/SitePages/ifai.aspx>

<https://www.cide.edu>

<http://opendatahandbook.org/guide/es/why-open-data/>

<https://www.oecd.org/centrodemexico/laocde/>

Dirección General de Bibliotecas UAQ